

Expediente: **99/12-I1**

Carátula: **FARIAS ADRIAN RAFAEL C/ CANO FRANCISCO Y CANO JUAN PABLO S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217452016 - FARIAS, ADRIAN RAFAEL-ACTOR

90000000000 - CANO, FRANCISCO-DEMANDADO

90000000000 - CANO, JUAN PABLO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 99/12-I1



H105025725490

JUICIO: FARIAS ADRIAN RAFAEL c/ CANO FRANCISCO Y CANO JUAN PABLO s/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE HONORARIOS-Expte. N°99/12-I1.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Germán Ríos el 13/06/2025:

Tengo presente lo manifestado. Advirtiéndole que por sentencia n° 702 del 21/10/2022 se ordenó la sustitución del embargo trabado sobre el automotor dominio GWK-882 por un nuevo embargo sobre el automotor dominio AD432VF, de propiedad del Sr. Juan Pablo Francisco Cano, y que dicha circunstancia no fue consignada en la resolución del 10/06/2025, corresponde rectificar parcialmente esta última resolución, conforme a lo solicitado por el letrado Ríos el 13/06/2025.

Por ello, resuelvo:

I) Rectificar parcialmente la resolución del 10/06/2025, en el sentido de hacer constar que, conforme a lo solicitado por el letrado Ríos el 13/06/2025, corresponde dejar sin efecto la medida ordenada mediante sentencia interlocutoria n° 702 del 21/10/2022.

II) En consecuencia, y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, procédase al levantamiento del embargo trabado sobre el automotor dominio AD432VF, de propiedad del Sr. Juan Pablo Francisco Cano, DNI 29.446.227, por lo considerado. A fin de que tome razón del levantamiento de la medida que se ordena, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Tucumán N° 9, Seccional 23011, quien deberá informar al respecto en el plazo de 48 horas. Hágase constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Germán Ríos (matrícula profesional 4144) y/o la persona a quien él designe. La presente medida es libre de derechos fiscales y formularios. JIPP

Actuación firmada en fecha 19/06/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.